



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Viedma, 07 de Junio de 2024.

**Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Prof. Pedro Pesatti  
SU DESPACHO**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo, Subsecretaría de Pesca y Producción Acuícola, en relación a los permisos de pesca con fines comerciales autorizados para operar dentro de la reserva pesquera de la provincia de Río negro, durante los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive, conforme a lo que establece la ley provincial Q N° 1960; el siguiente Pedido de Informe.

**Autor:** Ayelén Spósito.

**Acompañantes:** José Luis Berros, María Magdalena Odarda, Luciano Jesús Delgado Sempe, Fabián Carmelio Pilquinao, Juan Murillo Ongaro y Juan Martin.

**PEDIDO DE INFORMES**

- 1- Informe la totalidad de permisos de pesca, con objetivo comercial, que fueron otorgados para operar en la Reserva pesquera de la provincia de Río Negro durante los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 inclusive.
- 2- Detalle y especifique que empresas pesqueras fueron autorizadas a obtener permisos de pesca durante los periodos mencionados en el punto 1.
- 3- Describa los criterios materiales y formales aplicados para autorizar la concesión de permisos comerciales de pesca, en el ámbito de La Reserva pesquera de la provincia de Río Negro, durante los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.
- 4- Acredite, mediante la documentación pertinente, si los beneficiarios de los permisos de pesca vigentes se



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

encuentran en pleno cumplimiento de los requisitos impuestos por el capítulo IV de la ley 1960 para la aprobación de los referidos proyectos y otorgamiento de permisos de pesca para embarcaciones.

5- Informe respecto al estado actual de los proyectos pesqueros aprobados, que se detallan a continuación:

- 1.- AZUL MARINO S.R.L. - Bariloche N° 382 - Las Grutas - Río Negro.
- 2.- COOPERATIVA 16 DE ABRIL LIMIRADA Libertad N° 215- San Antonio Oeste.
- 3.- COOPERATIVA ELABORADORA ARTESANAL DE ALIMENTOS LIMITADA Calle Balcarce N° 3042- San Antonio Oeste.
- 4.- COOPERATIVA UNION MARITIMA LIMITADA Libertad y Luis Beltran- San Antonio Oeste.
- 5.- ESQUIVEL ERNESTO FABIAN Calle 111 N° 183 -Sierra Grande.
- 6.- HARINA SAO S.R.L. - Calle O'Higgins S/N Parque Industrial - San Antonio Oeste.
- 7.- LA VASCA FISHING S.R.L. Calle San Mazoategui N°120 - San Antonio Oeste.
- 8.- LOS IMPORTADOS S.R.L. Calle San Martin N° 298 - San Antonio Oeste.
- 9.- PESCADOS Y MARISCOS PATAGONICOS S.A. - Calle 111 N° 183 - Sierra Grande
- 10.- PESQUERA DEL GOLFO SAN MATIAS S.A. Avenida Prefectura Naval Argentina N° 395 Puerto San Antonio Este.
- 11.- PUNTA COLORADA FISHING S.R.L Calle 1 N° 370 Sierra Grande.
- 12.- WENACOR S.R.L. Calle 115 N° 251 - Sierra Grande.

6- Describa si las embarcaciones dedicadas a la pesca de la especie langostino (*Pleoticus mueller*) en aguas del Golfo San Matías, cuentan a la fecha con permisos de pesca vigentes para la captura de la referida especie. Precise cantidad de permisos existentes a la fecha, e indique las embarcaciones autorizadas a tal efecto.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- 7- Anexe al presente toda la documentación respaldatoria de la información requerida en los puntos anteriores.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **S O L I C I T A**

Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo, Subsecretaría de Pesca y Producción Acuícola, a pedido de los señores legisladores Ayelén SPÓSITO, José Luis BERROS, María Magdalena ODARDA, Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ, Carmelio Fabián PILQUINAO, Juan Sebastián MURILLO ONGARO y Juan Carlos MARTÍN; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación a los permisos de pesca con fines comerciales autorizados para operar dentro de la reserva pesquera de la Provincia de Río Negro, durante los años 2020 a 2024 inclusive, conforme a lo que establece la ley Q n° 1960, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

- 1) La totalidad de permisos de pesca, con objetivo comercial, que fueron otorgados para operar en la reserva pesquera de la Provincia de Río Negro durante los años 2020 a 2024 inclusive.
- 2) Qué empresas pesqueras fueron autorizadas a obtener permisos de pesca durante los períodos mencionados en el punto 1.
- 3) Los criterios materiales y formales aplicados para autorizar la concesión de permisos comerciales de pesca, en el ámbito de la reserva pesquera de la Provincia de Río Negro, durante los años 2020 a 2024 inclusive.
- 4) Si los beneficiarios de los permisos de pesca vigentes se encuentran en pleno cumplimiento de los requisitos impuestos por el capítulo IV de la ley Q n° 1960 para la aprobación de los referidos proyectos y otorgamiento de permisos de pesca para embarcaciones.
- 5) Estado actual de los proyectos pesqueros aprobados, que se detallan a continuación:

1. AZUL MARINO S.R.L. - Calle Bariloche n° 382 - Las Grutas - Río Negro.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

2. COOPERATIVA 16 DE ABRIL LIMITADA. Calle Libertad n° 215- San Antonio Oeste.
  3. COOPERATIVA ELABORADORA ARTESANAL DE ALIMENTOS LIMITADA. Calle Balcarce n° 3042- San Antonio Oeste.
  4. COOPERATIVA UNIÓN MARÍTIMA LIMITADA. Calle Libertad y Luis Beltrán- San Antonio Oeste.
  5. ESQUIVEL ERNESTO FABIAN. Calle 111 n° 183 - Sierra Grande.
  6. HARINA SAO S.R.L. Calle O'Higgins S/N Parque Industrial - San Antonio Oeste.
  7. LA VASCA FISHING S.R.L. Calle Mozoategui n° 120 - San Antonio Oeste.
  8. LOS IMPORTADOS S.R.L. Calle San Martín n° 298 - San Antonio Oeste.
  9. PESCADOS Y MARISCOS PATAGÓNICOS S.A. - Calle 111 n° 183 - Sierra Grande.
  10. PESQUERA DEL GOLFO SAN MATÍAS S.A. Avenida Prefectura Naval Argentina n° 395 - Puerto San Antonio Este.
  11. PUNTA COLORADA FISHING S.R.L. Calle 1 n° 370 Sierra Grande.
  12. WENACOR S.R.L. Calle 115 n° 251 - Sierra Grande.
- 6) Si las embarcaciones dedicadas a la pesca de la especie langostino (*Pleoticus mueller*) en aguas del Golfo San Matías, cuentan a la fecha con permisos de pesca vigentes para la captura de la referida especie. Precise cantidad de permisos existentes a la fecha, e indique las embarcaciones autorizadas a tal efecto.
- 7) Anexe al presente Pedido de Informes, toda la documentación respaldatoria de la información requerida en los puntos anteriores.

VIEDMA, 18 de junio de 2024.